



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 27 DE ABRIL
DEL 2015.**

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Tenientes de Alcalde

D^a Cayetana González Peña

D. José M^a Flores García

D. José Antonio Muñoz Pérez

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

Concejales/as

D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a María Agudo López

D^a María Jesús Flores García

D. Anastasio Arevalillo Martín

D. Faustino Pérez Barajas

D. Antonio Rodríguez López, se incorpora a la sesión
siendo las 11:30 horas.

D^a María Pilar Vaillo Díaz

D^a Mariola Rojas Frías

Interventor:

D. Rafael Gallego Martín

Secretaria

D^a. Ana Belén Díaz García

En la villa de Torrijos, siendo las once horas, del día veintisiete de abril del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D^a. Ana Belén Díaz García.

No asisten justificando su ausencia los siguientes Concejales/as del Grupo Municipal Popular: D^a Luisa María Bermejo Velasco, y del Grupo Municipal Socialista: D^a Mercedes Giner Llorca, D^a Ana María Gómez Diego y D. Juan Pedro Boyero Carrillo.

El Sr. Alcalde saluda a todos los Concejales/as y al público asistente. A continuación abre la sesión de este Pleno extraordinario comenzando con el primer punto del orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si tienen algo que alegar a la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, sin darle lectura, al haberseles distribuido previamente a los miembros del Ayuntamiento Pleno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2º. DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015.

Previa autorización del Sr. Alcalde, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria al siguiente: “*DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y PERSONAL, DE LA VILLA DE TORRIJOS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015*”.

“*Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015 de Aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2015 del tenor literal siguiente:*

“*Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2015 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad.*

Asimismo, pueden contener otras disposiciones que se consideren oportunas o convenientes para su acertada gestión, y establecer cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los ingresos.

“*Ésta es la razón de ser de la inclusión de una nueva Base, la Base 27 Bis, bajo el título “Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral de jóvenes cualificados, mediante la contratación de duración determinada de desempleados en Torrijos”.*

Como parte integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2015, la modificación de las Bases de Ejecución que se pretende está sometida a los mismos trámites que ha seguido la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto que consta en el expediente los informes emitidos por el Interventor y por la Secretaria del Ayuntamiento, ambos de fecha 17-04-2015.

*Por cuanto antecede, **DISPONGO** elevar al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2015 que supone la incorporación de la Base 27 Bis bajo el título “Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a crear oportunidades de inserción en el mercado laboral de jóvenes cualificados, mediante la contratación de duración determinada de desempleados en Torrijos”, que obra en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública, por un período de quince días hábiles, mediante anuncio que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.*

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo automáticamente.*

CUARTO. Remitir copia de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrijos para el ejercicio 2015 definitivamente aprobadas, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, simultáneamente a su envío al Boletín Oficial de la provincia de Toledo.”

Tras varias intervenciones de los/as Sres/as Concejales/as asistentes, por la Presidencia de la Comisión se somete a votación este asunto, dictaminándose favorablemente por 3 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Socialista”.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Cayetana González Peña, la cual expone:

“Es un punto sencillo, simplemente vamos a llevar a cabo una modificación de las Bases de Ejecución, la número 27, para el año 2015, para dar más cabida, si cabe, a la concesión de ayudas. En este caso, vienen reflejados prácticamente todos y cada uno de los requisitos que se van a pedir, el procedimiento va a ser simplificado de concurrencia competitiva, es decir, según el orden de entrada de las empresas solicitantes, y los requisitos de los desempleados, que lleven tres meses en el municipio, que tengan menos de treinta y cinco años, tendrán que tener un grado medio o equivalente, el contrato laboral será al menos de 25 horas semanales y no podrán servir para sustituir a trabajadores, ni contratar a conyugues o familiares hasta el segundo grado, bien sea por afinidad o consanguinidad; la cuantía de la subvención asciende a 2.076,72€. Cada empresa sólo podrá acceder a un máximo de dos trabajadores, salvo que quede sin concurrir el total de la subvención, entonces, podrán acceder a más trabajadores. Ya se explicó en la Comisión Informativa todo esto, por lo que espero que el Grupo Municipal Socialista de el voto a favor”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

“Leídas las Bases, nosotros en la Comisión Informativa nos abstuvimos, y vamos a seguir absteniéndonos por el siguiente motivo: en un primer momento, dada lectura de estas Bases, vimos que no se priorizaba el contrato de personas de Torrijos, si no que estuvieran inscritas en las oficinas de Torrijos; después, en la Comisión, se habló de que, aparte del dinero que va a poner el Ayuntamiento de Torrijos, también hay un dinero de Diputación que se va a utilizar para estas Bases; lo que me parece extraño, y de ahí viene nuestra abstención, es que ustedes corrieron mucho a finales de febrero para mandar cartas a una multitud de empresarios torrijeños y que, a fecha de hoy, no tengamos nada todavía porque estamos esperando para aprobarlo, siendo esto una aprobación inicial, tienen que pasar 15 días de aprobación, para después hacer las Bases definitivas, con lo cual nos vamos a una nueva legislatura, la idea me parece muy bien, por lo que no vamos a votar en contra, pero desde últimos de febrero que podrían ustedes haber hecho este Pleno, creo que hacerlo ahora y con el envío de cartas a los empresarios es electoralismo puro y duro, donde al final ustedes no van en esta legislatura a poder conceder estas subvenciones. Mandaron 700 cartas, según dicen en la nota de prensa, y a día de hoy los empresarios no saben si se pueden acoger o no a esta medida. Por lo tanto, nosotros, nos vamos a abstener”.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Cayetana González Peña, la cual expone:

“Solamente decir, que si hubiera venido a la Comisión, sabría que sólo se hace una modificación de Bases, como así nos aconseja tanto el Sr. Interventor como la Sra.

Secretaria, las contrataciones pueden tener un efecto retroactivo y por tanto, se pueden ir al 15 de abril, que es lo que dijimos en su día”.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín, el cual expone:

“Me imagino que sus compañeros que tampoco van a las Comisiones, se encargarán de lo que se hable en las Comisiones; de la misma manera, aunque yo no pueda asistir a esas Comisiones, porque tenga otras cosas que hacer, mis compañeros me lo comunican; igual que me entero que el Sr. Alcalde no acude a muchas Comisiones y me imagino que se enterará de lo que se habla en ellas. Esa misma modificación que dice usted que van a hacer la podrían haber hecho a principios del mes de abril y todo hubiera ido mucho más rápido, y no que ustedes se lanzaron a mandar cartas a los empresarios, y éstos no saben si se han acogido y si van a cumplir los requisitos de estas Bases, y muchos que, a lo mejor han contratado, ahora se van a dar cuenta de que no se les puede dar la subvención porque no cumplen alguna parte de estas Bases, a eso es a lo que me quería referir”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y dice: *“Sr. Arevalillo, no es así como usted lo dice; Las cartas se envían a los empresarios porque si se quiere poner un plan novedoso en marcha, que nunca antes se había puesto en este Ayuntamiento, tendrás que testar si estarían dispuestos a acogerse al mismo; entonces, esas cartas se envían antes, porque sino no se puede saber el estado de opinión de la cuestión, y se les envía la carta para preguntarles como ven el programa y si se acogerían, solamente por eso, y ya una vez que recibimos las respuestas y mayoritariamente lo ven bien, se pone en marcha todo el procedimiento, y ahora traemos las Bases de ejecución del Presupuesto, que no tienen nada que ver con las Bases del programa en sí, cuando nos lo ha dicho el Sr. Interventor. Usted saca punta absolutamente a todo, vamos a hacer las contrataciones de inmediato, bueno, las empresas, cuando termine el proceso, porque no somos nosotros. Las cartas no son para lo que usted ha dicho, si no para testar el estado de situación, que es la mejor manera de conocer si esto puede o no ser viable; imagínese que los empresarios nos contestan que esto no puede ser, pues no lo pondríamos en marcha, para eso se mandaron las cartas. En cualquier caso, por lo menos, se agradece que no voten en contra”.*

No habiendo más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete a votación este asunto, aprobándose por el siguiente resultado: 8 votos a favor de los/as señores/as Concejales/as del Grupo Municipal Popular, y 4 abstenciones de los señores/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista.

3. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES, TITULARES Y SUPLENTE, DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2015.-

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, la cual da cuenta del informe del tenor literal siguiente:

“En relación con el Sorteo Público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones del día 24 de mayo de 2015 (Elecciones Autonómicas y Locales), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la L.O.R.E.G., y a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente INFORME:

Por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de marzo de 2015, se convocaron elecciones locales para el 24 de mayo de 2015.

Por Real Decreto 15/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de marzo de 2015, se convocaron elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha para el 24 de mayo de 2015.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General Establece:

“1. La formación de las mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de casa Mesa son designados por sorteo público en tra la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizaran entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

Según la doctrina mantenida por la Junta Electoral Central, la designación de los miembros de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos y no a una Comisión designada por los mismos ni tampoco al Alcalde ni miembro de la Corporación en quien delegue, ostentando las Juntas Electorales de Zona una mera función de supervisión.

El Pleno deberá celebrarse entre los días 25 y 29 de abril de 2015, ambos inclusive, conforme al citado artículo, y debe constituirse respetando las normas establecidas en la normativa de régimen local, siendo necesario mantener la asistencia de, al menos, un tercio del número legal de miembros de la corporación (6 sobre 17).

El número de lectores del municipio se han distribuido en 16 mesas, distribuidas en un Colegio, el Colegio Público “Villa de Torrijos”, debiendo elegirse un total de 144 electores para formar las mesas entre titulares y suplentes. En todo caso, no podrán desempeñar los cargos de Presidente y vocal, que son obligatorios, quienes se presenten como candidatos. Las notificaciones de las designaciones deben practicarse en el plazo de los tres (3) días naturales siguientes.

Respecto al sistema de sorteo, este Ayuntamiento, viene utilizando un sistema de designación por medios informáticos. Para estas elecciones se utilizará las aplicación Conoce. Dicho medio es admisible según lo que establece el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo demás, si como consecuencia de la práctica de las notificaciones fuera necesario completar las designaciones se procederá por la Secretaría con plena sujeción a lo que determine la Junta Electoral de Zona de Torrijos.

En Torrijos, a 23 de abril de 2015”.

Acto seguido, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice: “El sorteo se hará como de costumbre por medios informáticos, se elegirán por sorteo los miembros de las dieciséis mesas y si se decide que alguno no puede estar en la Mesa por ser apoderado de algún partido político o cualquier otra razón de fuerza mayor, se elegirá a la siguiente persona habilitada en la lista del censo.”

Se procede seguidamente por el Servicio de Informática a la realización del sorteo.

En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: DESIGNAR como miembros de las Mesas Electorales a las personas que se relacionan en el Anexo que se acompaña al Acta.

SEGUNDO: ENCOMENDAR a las Ordenanzas la notificación de las designaciones efectuadas en el plazo de tres días siguientes.

TERCERO: REMITIR copia del Acta de la presente sesión a la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRIJOS a los efectos oportunos.

Finalizado el objeto de esta sesión plenaria, el Sr. Presidente da por terminado el acto, a las once horas con cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el acta correspondiente, por mí, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,